

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **11839** *Propuesta de la consellera executiva del Dpt. d'Interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals, en relació con la modificació de las bases de la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla d'Eivissa, para el año 2017*

Acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa en relación a la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones i federaciones de comerciantes de la isla d'Eivissa, para el año 2017.

En la reunión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, sus miembros acordaron por unanimidad la siguiente propuesta:

"(...)  
5. Propuesta de la consellera executiva del Departament d'Interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals, en relación con la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla d'Eivissa, para el año 2017.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 17 de octubre de 2017:

Vistas las bases que rigen la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla d'Eivissa para el año 2017, aprobadas por acuerdo de 7 de julio de 2017 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, y publicadas en el BOIB núm. 91 de 27 de julio de 2017.

La competencia en materia de artesanía fue atribuida, de manera efectiva, al Consell Insular d'Eivissa mediante la Ley 8/99, de 12 de abril, de atribución de competencias a los Consells Insulars de Menorca y d'Eivissa i Formentera (BOCAIB núm. 51, de 24/04/99). Visto también el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Decret de Presidència número 285 de fecha 6 de julio de 2015, de estructura del govern del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015, corrección de errores en BOIB núm. 103 de 10 de julio de 2015, y modificaciones en BOIB núm. 27, de 27 de febrero de 2016, BOIB núm. 113, de 6 de septiembre de 2016 y BOIB núm. 71, de 10 de junio de 2017) atribuye al Departament d'interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals la gestión de las competencias propias de los Consells Insulars en relación con la materia de industria.

Visto que se ha detectado que en las referidas bases no se hace constar el plazo del cual disponen los solicitantes para presentar la justificación de las actividades por las cuales se solicita la subvención, vista la providencia de inicio de la Consellera de 4 de octubre de 2017, visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y PROPONE:

MODIFICAR la base catorceava de las bases de rigen la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla d'Eivissa para el año 2017, en el sentido de añadir un apartado 14.3 con el siguiente contenido:

*"El plazo para presentar la justificación de las actividades para la cuales se solicita la subvención será hasta el día 10 de noviembre"*

El consell Executiu hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad.  
(...)"

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo esta certificación, en eivissa, el día 20 de octubre de 2017.

Eivissa, 23 de octubre de 2017

**El secretario técnico d'Economia, Hisenda, Indústria i Comerç**  
Sergio Sorá Pascual

